

por la Encarnación a la Contaduría de esta Ciudad, &
qualquiera providencia judicial que se diere, adificando
a las Propias propiedades Embarcadas por debitas a
ellos, a fin de que lo tenga presente, yobre los efec-
tos que haya lugar; danse testimonio de esta
Resolución.

Or
Anta del Governador de Oñihuela sobre
la corta porción de agua
del Rio, al paso por aquella
de Oñihuela, sufra en ella a veinte y seis del corriente, relativa
a que por las faltas de lluvias, se encuentra el Rio Secura
que pasa por esta ultima paradero en curso, sin molen los moli-
nos, hecho ino mal olor el agua estancada en los Lagos, y expuesto
aquel Comun a una pestilencia, de forma que hasta los Perez
semuereen, y para precaver estos incombenientes, ha
mandado el Sr. Governador, que ponga en
de quarenta y ocho oras, en cien toda la Aca
quia de su Partido, a fin de que con este medio tenga
el Pueblo a lo un alivio. Pero gacite al favor de su Señoría
ria, para que interpona su autoridad, de que en la
Asamblea de esta Ciudad se haga igual dili-
gencia. Con lo demas que contiene, que se leyó a